

RESOLUCIÓN 204E/2025, de 25 de junio, del Director General de Administración Local y Despoblación por la que se resuelve la convocatoria de la "Subvención al asociacionismo para la dinamización territorial del Pirineo".

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-4021-2025-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cohesión Territorial Dirección General de Administración Local y Despoblación Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial Sección de Análisis y Planificación Estratégica y de Coordinación de Políticas Públicas Correo electrónico: retodemografico@navarra.es

Por Resolución 46E/2025, de 9 de marzo, del Director General de Administración Local y Despoblación, se aprueba la convocatoria de la "Subvención al asociacionismo para la dinamización territorial del Pirineo" (BON número 69 del 7 de abril de 2025), por un importe total de 65.000€, con cargo a la partida 210002-21400-4819-922111, denominada "Subvenciones asociacionismo para la dinamización territorial del Pirineo", del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2025.

La base 7. 1ª de la convocatoria establece que "la instrucción del procedimiento de concesión corresponderá al Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial", quien elevará su propuesta de Resolución al Director General de Administración Local y Despoblación.

La base 8 de la convocatoria establece que la resolución de concesión de subvenciones se dictará en un plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha límite de presentación de solicitudes, y que en la misma se hará constar la relación de entidades solicitantes, los proyectos subvencionados y el importe de la subvención concedida para cada proyecto y, en su caso, la desestimación del resto de solicitudes, especificándose el motivo.

Conforme a la base 1, "la presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones sin ánimo de lucro para desarrollar proyectos que favorezcan la participación activa de la población, el desarrollo, la colaboración y el trabajo en red del tejido asociativo, el voluntariado, la educación, la coordinación, la información y comunicación entre vecinos y vecinas, grupos y asociaciones del territorio; así como el avance social, económico y cultural en el ámbito territorial del Plan del Pirineo, dando una respuesta a las demandas y necesidades planteadas en el mismo desde el tercer sector".



CSV: 123C2AD2D0D5C5BC

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-06-25 13:43:11

La base 4.3 define los gastos subvencionables y relaciona los gastos directos subvencionables:

- Alquiler de locales y equipamientos para realizar los proyectos.
- Materiales fungibles necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Gastos de publicidad o difusión.
- Viajes, alojamientos y dietas...
- Servicios técnicos y profesionales de personal de la asociación...
- Subcontratación de las actividades.
- Etc.

Como puede observarse todos los gastos subvencionables son para acoger los gastos ocasionados en la realización del proyecto.

En el expediente 0011-4021-2025-000019 la Asociación S.G.C.R Idokorri presenta un proyecto para ayudar al coste de equipación de una cocina para el centro social, cultural, gastronómico y recreativo de Aspurz. Los gastos que imputan al proyecto no son gastos subvencionables conforme a la base 4 de la convocatoria puesto que la misma no subvenciona inversiones, motivo por el que se procede a inadmitir su solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes terminó el 7 de mayo de 2025, habiéndose recibido 33 solicitudes (24 expedientes en modalidad individual y 9 en colaborativa). La unidad gestora del expediente, en aplicación de las bases de la convocatoria, ha procedido a evaluar dichas solicitudes y ha elevado propuesta de Resolución para la concesión de las subvenciones procedentes. Se adjunta como Anexo a esta resolución el cuadro de valoración.

Conforme a la base 4 de la convocatoria: "El importe de la subvención corresponderá al 80% de los gastos subvencionables justificados para proyectos individuales, hasta un máximo de 3.000 euros y de un 100% de los gastos subvencionables para proyectos colaborativos, con un máximo de 5.000 euros", por lo que dado el crédito presupuestario de 65.000 euros, el último proyecto beneficiado para el año 2025, el expediente 0011-4021-2025-000029, al que únicamente se le puede conceder 1.686,32 euros, no pudiendo concederle la totalidad de lo solicitado por falta de disponibilidad presupuestaria.



El resto de solicitudes no serán, en principio, atendidas al no existir disposición presupuestaria para ello.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 7 de la convocatoria, el Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial informa que las entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las correspondientes subvenciones.

Visto el informe del Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y del Decreto Foral 249/2023, de 15 de noviembre, de estructura del Departamento de Cohesión Territorial,

RESUELVO:

1º. Inadmitir el expediente 0011-4021-2025-000019 de la Asociación S.G.C.R Idokorri por la imputación al proyecto de gastos no subvencionables conforme a la base 4.

2º. Conceder la subvención al asociacionismo para la dinamización territorial del Pirineo, por importe total de 65.000,00 euros, con cargo a la partida número 210002-21400-4819-922111 “Subvenciones asociacionismo para la dinamización territorial” del Presupuesto de Gastos para 2025 a las siguientes entidades y por las cantidades ahí indicadas:



Nº de expediente	Proyecto	Entidad 1	CIF	Entidad 2 (y3)	Importe
0011-4021-2025-000005	Camille eXtreme.	ASOCIACION DEPORTIVA ISABAZABA A.D.I.I.	G31648645		3.000,00 €
0011-4021-2025-000006	Programa de Bienestar Infantil Otsagi 2.0	APYMA COLEGIO PUBLICO DE OCHAGAVÍA	G31174311		3.000,00 €
0011-4021-2025-000008	DÍA DE LA ALMADÍA	ASOCIACION CULTURAL DE ALMADIEROS NAVARROS	G31399603		3.000,00 €
0011-4021-2025-000009	AUÑAMENDI ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO FÍSICO Y SALUDABLES	ASOCIACION CULTURAL GARAITZEKO	G31263528	GURE AIZPEA AEZKOAKO EMAKUMEEN	5.000,00 €
0011-4021-2025-000011	PROGRAMA DE ACTIVIDADES INTERGENERACIONALES EN EL PIRINEO	ASOCIACION EUTSI PIRINEO	G71514343		3.000,00 €
0011-4021-2025-000012	MERCADOS DE PRODUCTO LOCAL/ CONCURSO DE PINTURA AL AIRE LIBRE	ASOCIACION TURISTICA Y DE SERVICIOS DEL PIRINEO NAVARRO IRATIALDEA	G31523574		2.913,68 €
0011-4021-2025-000014	MATERIAL PUBLICITARIO, ACTUALIZACIÓN WEB Y SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL.	ASOCIACION DE TURISMO RURAL IRATI-ORREAGA	G31412729		3.000,00 €



CSV: 123C2AD2D0D5C5BC

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-06-25 13:43:11

0011-4021-2025-000015	Herramientas digitales para el Pirineo: comunicación y colaboración al servicio del territorio	AEIOZU ASOCIACIÓN - ELKARTEA	G71303275		3.000,00 €
0011-4021-2025-000016	Redes con cuidado	AEIOZU ASOCIACIÓN - ELKARTEA	G71303275	Asociación Orreaga-Garralda, Apyma del CPEIP Nuestra Sra. De Orreaga e IESO Garralda	5.000,00 €
0011-4021-2025-000017	NESKAK BLUES ROCK FESTIVAL 2025	NSK NESKAK	G71334460		3.000,00 €
0011-4021-2025-000018	Uztarrozeko herri bizitza hauspotuz/Impulsandola vida comunitaria de Uztarroz	ASOCIACION ZUBERRIETA	G71455315		3.000,00 €
0011-4021-2025-000020	UDAHERRI, el Festival de música del Pirineo	ASOCIACION BATEAN	G71526313	Pirinioan Bizirik Gaude	4.800,00 €
0011-4021-2025-000021	Proyectos colaborativos entre las escuelas del Pirineo Navarro	APYMA COLEGIO PUBLICO DE OCHAGAVÍA	G31174311	APYMA JULIAN GAYARRE GURASO ELKARTEA	3.600,00 €
0011-4021-2025-000023	46. Aezkoako Eguneko baitako ekintzak / Actividades Culturales entorno al Aezkoako Eguna nº46	ASOCIACION CULTURAL AEZKOA	G31251549	Irati Bortuak	5.000,00 €
0011-4021-2025-000024	JÓVENES ALMADIEROS: TRADICIÓN, JUVENTUD Y FUTURO	ASOCIACION CULTURAL DE ALMADIEROS NAVARROS	G31399603	BURGIKO GAZTERIA	5.000,00 €
0011-4021-2025-000026	BADAKIZUA NULA ERRAITAN DEN?	ASOCIACION KEBENKO	G31623390		3.000,00 €



CSV: 123C2AD2D0D5C5BC

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-06-25 13:43:11

0011-4021-2025-000027	Celebración de la Kuadriketa en la Comunidad Terapéutica de Larraingoa	EL BUEN VIVIR, POR LA PROMOCIÓN DE LA FELICIDAD	G87419016	ANTOX, Asociación Navarra para la Investigación, Prevención y Tratamiento de Adicciones.	5.000,00 €
0011-4021-2025-000029	PUESTA EN MARCHA DEL CLUB DEPORTIVO	CLUB AUÑAMENDI NATUR KIROL ELKARTEA	G71523518		1.686,32 €
				TOTAL	65.000,00 €



CSV: **123C2AD2D0D5C5BC**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-06-25 13:43:11

3º.- Denegar el resto de solicitudes por falta de disponibilidad presupuestaria.

4º.- Recordar a las beneficiarias que en virtud de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución, deberán presentar la Declaración de Transparencia, de no cumplir este requisito podrá procederse a declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

5º. Trasladar la presente Resolución a la Sección de Gestión Económico y Presupuestaria, al Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial y a la Intervención Delegada en el Departamento, a los efectos oportunos.

5º. Notificar la presente resolución a todas las personas interesadas advirtiéndole que, contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cohesión Territorial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 25 de junio de 2025.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LOCAL Y DESPOBLACIÓN

Jesús María Rodríguez Gómez



CSV: 123C2AD2D0D5C5BC

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-06-25 13:43:11